

Santiago, 14 ABR. 2015

VISTOS:

- 1) La denuncia de fecha 6 de noviembre de 2014 contra Natural Oils S.A. ("**Natural Oils**"), por presunto abuso en el mercado de aceite de rosa mosqueta ("**ARM**");
- 2) La Minuta de Archivo de la División de Abusos Unilaterales, de fecha 10 de abril de 2015;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("**DL 211**"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la denuncia señala que Natural Oils estaría celebrando contratos de exclusividad con proveedores de semilla de rosa mosqueta ("**SRM**"), con el objeto de ser el único productor de ARM. Igualmente se indica que estaría exigiendo condiciones abusivas de contratación a sus clientes nacionales de ARM.
- 2) Que en el contexto del análisis previo realizado por esta Fiscalía, Natural Oils se acercó a este Servicio con la voluntad de asumir ciertos compromisos tendientes a generar un cambio en sus prácticas comerciales.
- 3) Que, a juicio de esta Fiscalía, los compromisos asumidos por Natural Oils son consistentes con los reparos de libre competencia que se detectaron durante las indagaciones preliminares realizadas.
- 4) Que, los compromisos asumidos, favorecerían el correcto desarrollo competitivo y libertad de elección en todos los eslabones de la cadena productiva y de comercialización dentro de los mercados identificados.


RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE la denuncia Rol N°2320-14 FNE, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N°2320-14 FNE (I)


CVH


FELIPE IRARRAZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO